

- 217** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.000/96-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 2.000/96-07, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por don Alfonso Blanco Fernández, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), contra Resolución de 12 de noviembre de 1996 de la Subdirectora general de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación y Cultura,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.—El Subsecretario, Ignacio González González.

- 218** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1997/96-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 1997/96-07, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por don Alfonso Blanco Fernández, en nombre y representación de Centro Español de Derechos Reprográficos, contra Resolución de 13 de noviembre de 1996 de la Subdirectora general de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación y Cultura,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.—El Subsecretario, Ignacio González González.

- 219** *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 2.813/1993, en lo que afecta al Centro de Formación Profesional Escuela Familiar Agraria «La Noria», de Pinseque (Zaragoza).*

En el recurso de casación número 2.813/1993, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de noviembre de 1992 en el recurso número 4.275/1991, tramitado por el cauce procesal de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de Derechos Fundamentales, sobre rescisión del concierto educativo para el curso 1991/92 al Centro de Formación Profesional Escuela Familiar Agraria «La Noria», de Pinseque (Zaragoza), la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 3 de julio de 1995, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 23 de noviembre de 1992, dictada en el recurso 1/451/91. Con imposición de las costas a la Administración recurrente.»

Dispuesto por Resolución de 30 de abril de 1996 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—El Director general, Francisco López Rupérez.

Ilma. Sra. Subdirectora general adjunta de Régimen Jurídico de los Centros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

- 220** *ORDEN de 23 de diciembre de 1996 por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de becas de formación del Instituto de la Mujer para 1997.*

Con fecha 7 de noviembre de 1996 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la convocatoria de becas de formación en el Instituto de la Mujer para 1997, estableciendo en la base sexta que la resolución debería dictarse antes del 31 de diciembre de 1996.

Teniendo en cuenta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín», el plazo de un mes establecido para la presentación de las solicitudes, el plazo de diez días hábiles determinado para la presentación de documentación complementaria y el elevado número de solicitudes presentadas, razones técnicas aconsejan ampliar el plazo de resolución de la convocatoria para poder efectuar adecuadamente el proceso de selección.

Por consiguiente, en virtud del artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, se amplía el plazo para la resolución de la convocatoria hasta el día 30 de enero de 1997.

Madrid, 23 de diciembre de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

- 221** *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 437/1994, promovido por «Syntex Pharm, AG».*

En el recurso contencioso-administrativo número 437/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Syntex Pharm, AG», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de noviembre de 1992 y 29 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Syntex Pharm, AG», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que concedió el acceso al Registro de la marca nacional «Teruflex», debemos declarar y declaramos ser ajustada a Derecho dicha Resolución; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.